



Para despachos de officio quatro años

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y VNO.**

Las Cantidades que Selos Legitimo y toco a
Hacendados de esta Villa en los años de mil
seiscientos y siete y el Rey de mil seiscientos
y ocho por la Real Cedula que el Rey de
que aunque acabo esta Villa varias Re-
sentaciones a el Rey por su Obsequio que
conviene en esta Cobranza para seguir como
y forma como a de quovader para no perjudicar
a persona alguna a la Real Cedula no agree-
do dar Resquitas y no haber e esta Villa
de la Real Cedula de haue estado la Cobranza
de los Patronos de los defectos a cargo de don
Peder Pineda Regador que fue de esta Villa
de una Confirmitad a todos que para que se
de dar Curo a la Real Cedula y Cobranza
hubiese entrado en poder de don Juan de
zonda de la Cobranza de se luego nombraba y
nombró por Comisario para que en nombre de
esta Villa vigan todas las diligencias que
dean necesarias para conseguir la Cobranza
Lo que por de la Real Cedula hubiere por reverido don
fernando a don Juan de Leon Martin de Leon

